

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.	2/diciembre/2013  El Síndico Único del Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, aclara su demanda y se admite a trámite la controversia constitucional que hace valer; por designados autorizados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por exhibidas las documentales que se acompañaron a los escrito de demanda y desahogo de prevención. Se tiene como demandado al Poder Ejecutivo Federal por conducto de su Consejero Jurídico, así como terceros interesados al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Se requiere a las Salas Regionales del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en Xalapa de la referida entidad federativa, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, informen a este Alto Tribunal lo solicitado. En cuanto a la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidental.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.	2/diciembre/2013  INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2013.  "I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, en los términos que se indican en este proveído.  II. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, así como al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Tesorero de la Federación, dependientes del Poder Ejecutivo Federal, para el debido cumplimiento de la suspensión que se trata."
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2012 Y SU ACUMULADA 52/2012	PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	2/diciembre/2013  Visto el voto particular que se formula en relación a la sentencia dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., 4 de diciembre de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2013	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	3/diciembre/2013 Fórmese y regístrese la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Procurador General de la República y tórnese el expediente al Ministro que corresponde.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2013	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	29/noviembre/2013 Archívese el expediente como asunto concluido.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2013	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	2/diciembre/2013 Archívese el expediente como asunto concluido.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	2/diciembre/2013 Visto el estado procesal del expediente, envíese oficio a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, a efecto de que provea lo conducente a la publicación en el Semanario Judicial de la Federación, la sentencia dictada en este asunto conjuntamente con el voto concurrente que se formula.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2013	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	3/diciembre/2013 Se tiene al Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, quien actúa en suplencia por ausencia del Consejero Jurídico y en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos. Por otra parte, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, <b>desahogando la vista ordenada en auto de diez de octubre del año en curso</b> , en representación de dicho Poder, en su carácter de tercero interesado; por ofrecidas como pruebas las que indica; y una vez que obren en autos los alegatos que en su oportunidad rindan las partes, expídanse a su costa las copias que solicita.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., 4 de diciembre de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.